Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-095-1-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha veintidós de septiembre del corriente año, presentada por el licenciado [redacted], quien por este medio solicita la siguiente información, relativa al sistema COMPRASAL, *correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de agosto de 2026:*

"1. Listado de los procesos de compra de medicamentos antirretrovirales para el VIH, de medicamentos para el tratamiento de la hepatitis C y de vacunas contra el VPH registrados en COMPRASAL por las instituciones del Estado en ese período, con los campos que el sistema registre a nivel de ítem.

2. Indicar si alguno de esos medicamentos o vacunas está incluido en el Catálogo Electrónico de COMPRASAL o en un convenio marco y, de ser así, los precios unitarios pactados y los proveedores adjudicados.

3. Indicar si COMPRASAL registra el precio unitario de cada ítem adjudicado y por qué medio puede consultarse o descargarse.

4. Listado de los procesos de compra de esos medicamentos y vacunas que en ese período hayan sido declarados desiertos, fracasados o cancelados.

Si la información no consta en sus registros en la forma descrita, agradeceré se me entregue en el formato y con el nivel de detalle en que la institución la tenga disponible."

CONSIDERANDO:

I) Respecto a lo solicitado, es importante aclarar al solicitante que el artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado, la entidad a la que debe dirigirse. Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos en su inciso 2°, expresa que cuando una petición

se dirija a otro funcionario o autoridad de distinto órgano o institución, indicará esto último al interesado.

Por lo anterior, se aclara que, de conformidad al artículo 7 de la Ley de Compras Públicas, el ente rector de la contratación pública a nivel nacional, es la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

Por lo que, se le orienta a que dirija su petición al Oficial de Información de la DINAC, cuyos datos puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dinac

POR TANTO: Esta oficina de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Constitución de la República de El Salvador; artículo 68 inciso segundo de la de Acceso a la Información Pública (LAIP), 49 del Reglamento de la LAIP y artículo 10 inciso 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 7 de la Ley de Compras Públicas, así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** al peticionario:

a) Que la información que requiere no es competencia de este Ministerio proveerla; por las razones expuestas en el considerando I) de la presente Providencia.

b) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.